

**LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INFLUENCIA EN EL CUMPLIMIENTO  
FISCAL DEL IMPUESTO PREDIAL EN EL MUNICIPIO DE MORALES - CAUCA  
DURANTE EL PERIODO 2025**

Corporación Universitaria Remington.

Facultad de Ciencias contables.

Programa de Contaduría pública.

Sonia Estela Ulcué Campo

Yasmin Andrea Mosquera Yande

Rolando Andrés Moreno Mesa Tutor del trabajo de grado.

Seminario de impuestos territoriales.

2025.

### **Dedicatoria**

Dedico este logro a las personas que lo hicieron posible: mis tres hermosos hijos quienes son la inspiración más profunda para alcanzar este peldaño, de corazón les agradezco por sobrellevar tantas ausencias en los momentos que más me han necesitado. A mi compañero de viaje y esposo por su entrega sin reservas conmigo en todos los momentos, los apoyos brindados en los diferentes aspectos fueron claves para lograr el objetivo que juntos nos trazamos.

\*Yasmin A. Mosquera

En primer lugar, dedico este trabajo a mi pequeño hijo, por se mi motor, mi motivo para seguir adelante, a mi esposo por su paciencia y comprensión, a mis padres quienes siempre me dieron su apoyo aun cuando sentía que quería tirar la toalla, con sus palabras de aliento me motivaron constantemente para hacer posible este logro.

\*Sonia E. Ulcué

### **Agradecimientos**

Con el corazón lleno de gratitud hacia mi proveedor DIOS que con su inmenso amor y sabiduría me guiaron durante todo mi proceso. Mi amado esposo por su fe inquebrantable. Mis hermosos padres por su apoyo en el largo camino. La corporación Universitaria Remington y mis respetados docentes con sus enseñanzas que fueron la semilla que germino en la formación de mi proyecto profesional. Gracias mi tutor del proyecto.

\*Yasmin A. Mosquera

En primer lugar, mi gratitud a Dios, por ser mi fortaleza y mi guía durante este proceso. A mi familia por el apoyo incondicional, su confianza y paciencia, a la corporación Universitaria Remington por darme la oportunidad de crecer profesionalmente. Agradezco especialmente a los docentes por compartir sus conocimientos y experiencia con tanta dedicación, finalmente a mi tutor por su paciencia y compromiso en el desarrollo del trabajo.

\*Sonia E. Ulcué

## Tabla de Contenidos

Portada .....	1
Dedicatoria .....	2
Agradecimientos .....	3
Resumen .....	5
Palabras clave .....	5
Introducción .....	6
Marco teórico .....	7
La Hacienda Pública .....	8
Tributos Territoriales .....	9
La Autonomía Territorial .....	10
Mecanismos de Recaudo .....	11
Mecanismos Implementados para el Cumplimiento del Impuesto Predial Unificado en Morales, Cauca (2025) .....	13
Planteamiento del Problema .....	14
Objetivo General .....	16
Objetivos Específicos .....	16
Metodología .....	17
Método y Fuentes de Información .....	18
Análisis de la Información .....	18
Resultados y Discusión .....	19
Tablas de Resultados .....	21-22
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tabla 1. Comparativo del presupuesto inicial y definitivo del impuesto predial unificado – Morales, Cauca (2025)</li> <li>• Tabla 2. Análisis del comportamiento del impuesto predial por sectores (urbano y rural)</li> <li>• Tabla 3. Interpretación comparativa y discusión preliminar</li> </ul>	
Análisis de la Gestión del Impuesto Predial en Morales, Cauca (2025) .....	23
Interpretación y Opinión Personal .....	26
Conclusiones .....	29
Referencias .....	31

**Resumen**

Este trabajo estudia la interacción entre cultura tributaria y cumplimiento tributario en el Impuesto Predial Unificado (IPU) en el municipio de Morales en el Cauca durante la vigencia marzo-septiembre de 2025. Con una actitud descriptiva y utilizando la información del sistema CUIPO, se visualizó que la asignación del impuesto predial fue de \$600.000.000, sin variaciones entre el monto preliminar y el definitivo. Este resultado significa que hay estabilidad en la recaudación, pero a la vez no deja crecer al fisco por la ausencia de actualización catastral y de conciencia tributaria. Se determinó que la informalidad de la propiedad y la escasa cultura de pago distorsionan el cumplimiento voluntario. El estudio concluye que incrementar la educación fiscal, la confianza en la gestión pública y el propiciar incentivos son lineamientos que permitirían aumentar el recaudo y fortalecer la autonomía financiera municipal.

**Palabras clave:**

Cultura tributaria; Impuesto Predial Unificado; cumplimiento fiscal; gestión tributaria municipal; autonomía financiera.

## **Introducción**

En Colombia los impuestos territoriales constituyen un instrumento clave para el desarrollo económico y social municipal, pues contribuyen a costear el sostenimiento, pago de la deuda e inversión. La C. P (1991), reconoce la autonomía de las entidades territoriales para administrar sus recursos y determinar los tributos que consideren necesarios para el cumplimiento de sus fines (art. 287). También dispone que los principios de equidad, eficiencia y progresividad deben fundamentar el sistema tributario (art. 363), principios que inspiran una gestión fiscal equitativa y sustentable.

En Morales (Cauca), uno de los principales ingresos propios es la contribución del Impuesto Predial Unificado (IPU). Sin embargo, a la recaudación le pesan problemáticas como el atraso catastral, la escasa cultura tributaria y la ausencia de mecanismos de control y fiscalización eficaces (Ley 14 de 1983; Acuerdo 018 de 2017). Estas condiciones limitan la capacidad financiera del municipio para satisfacer las demandas sociales y realizar programas de inversión que impulsen el desarrollo local y el bienestar ciudadano. En consecuencia, el trabajo de investigación se orienta a estudiar la cultura tributaria y su repercusión en la recaudación fiscal del impuesto predial unificado en el municipio de Morales, en el departamento del Cauca, para la vigencia 2025. La investigación trata de analizar los aspectos sociales, económicos y administrativos que afectan la dinámica del contribuyente y el gobierno local, con miras a generar reflexiones que permitan fortalecer la responsabilidad ciudadana y la sostenibilidad financiera del territorio.

## **Marco Teórico**

En Colombia, el fenómeno de actividad económica informal es especialmente notable en los municipios, ya que una importante proporción de las actividades comerciales y productivas se desarrolla sin ningún tipo de formalidad. Esta circunstancia también restringe la cobranza efectiva de tributos locales como el Impuesto Predial Unificado (IPU), que es una de las principales fuentes de ingresos propios con que cuentan las entidades territoriales. En ese sentido la educación tributaria y las estrategias de formalización se vislumbran como herramientas fundamentales para cambiar la percepción ciudadana hacia el cumplimiento fiscal (Castro Peñaloza et al., 2024).

En cuanto al municipio de Morales Cauca, la administración local tiene que hacer frente a los mismos retos que en el ámbito nacional, bajos niveles de cultura tributaria, informalidad económica y debilidad institucional en materia de recaudo. Tal como lo plantea Bonilla González (2021), los municipios son agentes activos dentro del sistema fiscal colombiano, que tienen la responsabilidad de gestionar sus recursos y fortalecer su autonomía fiscal. Sin embargo, como señalara Gutiérrez Sanín (2010), continúan existiendo limitantes de desigual capacidad administrativa y vacíos en la regulación orientados a obstaculizar los procesos de desarrollo económico local y una eficiente gestión tributaria.

Por tal razón, para entender el comportamiento del cumplimiento tributario en municipios como el de Morales se hace indispensable analizar de qué manera los aspectos sociales, institucionales y culturales inciden directamente en la efectividad del sistema

fiscal territorial, y se requiere de la potencialización de los mecanismos de educación y control tributario para poder lograr una sustentabilidad financiera local.

### **La Hacienda Pública**

La Hacienda Pública es el conjunto de bienes, derechos y obligaciones de los que disponen las entidades públicas para cumplir sus funciones, y a través de los cuales, éstas financian sus actividades, incluidas en ello la provisión de servicios, la inversión social y el desarrollo territorial (Castro Peñaloza et al., 2024). A nivel municipal, el importe total se configura por los ingresos tributarios, como el Impuesto Predial Unificado (IPU) y el Impuesto de Industria y Comercio (ICA), los ingresos no tributarios, y las transferencias que integran el presupuesto local. La eficacia en la administración de estos recursos determina en buena medida la capacidad del municipio para dar respuesta a las necesidades del colectivo y lograr sostenibilidad fiscal.

Desde una óptica técnica, Hacienda Pública no es sólo la captación de recursos, sino también su planeación, administración y control, con base en los principios de equidad, eficiencia y progresividad, establecidos en el artículo 363 de la C.P (1991). Estos son los principios que deben regir un tributo en el sistema tributario, ley que debe ser equitativa y proporcional a la capacidad económica del tributo garantizando la redistribución y el equilibrio social. En el municipio de Morales, Departamento del Cauca, la Hacienda Pública tiene especial importancia, pues se origina en gran medida en la dependencia de sus propios ingresos que genera a través del cobro del impuesto predial unificado (IPU), un recurso esencial para la prestación de obras de infraestructura, servicios

públicos, programas sociales y saneamiento básico. El fortalecimiento en la gestión del recaudo tributario a nivel municipal se convierte entonces en una estrategia clave para avanzar hacia la consolidación de su autonomía y sostenibilidad fiscal.

### **Tributos Territoriales**

Bajo criterios de autonomía fiscal (artículo 287 de la C.P.C), los tributos territoriales son los que establecen y administran los gobiernos locales y se clasifican en impuestos, tasas y contribuciones (Moncada Rendón et al., 2022). Entre ellos, los más representativos son el impuesto predial y el de industria y comercio, los cuales deben respetar el principio de legalidad: su configuración, modificación o cobro deberán encontrar regulación en los respectivos estatutos tributarios municipales (Bonet-Morón et al., 2018).

Para Morales son herramientas fundamentales de política fiscal local el Acuerdo 018 de 2017 que es su Estatuto Tributario Municipal y el Decreto 001 de 2025 que dicta los descuentos por pronto pago y los mecanismos de cobro. Estas regulaciones pretenden modernizar el manejo tributario y el sistema de recaudación, y fomentar una cultura de voluntario cumplimiento de las obligaciones tributarias dentro de los contribuyentes. No obstante, como bien apunta Cubides Durán (2018), recolectar impuestos descentralizada mente, puede no ser fácil: los municipios deben contar con sistemas de información fuertes y personal capacitado, además de disponer de métodos de fiscalización que les permitan monitorear y garantizar la efectiva entrada de recursos.

La eficiencia de la Hacienda Pública en el municipio es, por tanto, cuestión tanto de capacidad institucional como de compromiso ciudadano. Impulsar una cultura tributaria, así como los mecanismos de cumplimiento del impuesto predial en Morales es un avance hacia una administración más limpia, independiente y sostenible.

### **La autonomía territorial**

La autonomía territorial constituye uno de los principios básicos de la Constitución colombiana. La C.P. (1991) en su artículo 287 concede a los departamentos, distritos y municipios la potestad de gobernarse a través de sus propias autoridades, de administrar sus recursos y de crear los tributos que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones. “En este terreno los municipios adquieren un protagonismo determinante como células básicas del Estado en las que se concentra la gestión de los recursos públicos, la planeación del desarrollo y la ejecución del gasto local.

En Morales, Cauca, la autonomía fiscal se traduce en la facultad de normar, administrar, tasar y cobrar tributos propios como el Impuesto Predial Unificado (IPU), a través de instrumentos normativos como el Acuerdo 018 de 2017, por medio del cual se adopta el Estatuto Tributario Municipal, señalado en el Decreto 001 de 2025 que establece los descuentos por pronto pago y los procedimientos para la cobranza. Estos procedimientos son reflejo del ejercicio de la autonomía económica y administrativa, “aunque con el siempre límite de la ley 14 de 1983 y de los principios que informan el

sistema tributario nacional, el principio de equidad, el de eficiencia y el de progresividad, Cubides Durán (2018).

Sin embargo, para la autonomía del municipio. Como indica Rodríguez Cruz (2014) en este sentido, la descentralización ha permitido ampliar el espacio de maniobra de los entes territoriales, si bien su autonomía fiscal sigue estando condicionada por las normativas nacionales y por la capacidad técnica e institucional del lugar. En municipios como Morales, con una base tributaria reducida y la económica informal alentada, la autonomía financiera es más un desafío que una realidad efectiva.

### **Mecanismos de Recaudo**

El recaudo de los tributos es el momento en que se realiza la articulación de la gestión fiscal en el nivel municipal y se traduce en la recaudación del tributo como ingreso para financiar la inversión pública, los servicios básicos y similares. En los municipios colombianos, y concretamente en Morales, Cauca, el impuesto predial unificado (IPU) es la mayor fuente de ingresos propios, en consonancia con la Ley 14 de 1983 y el Acuerdo 018 de 2017, Estatuto Tributario Municipal.

Según Ipiá y Castillo (2025), los mecanismos de recaudo son *“una serie de estrategias de gestión administrativa, normativa y tecnológica para asegurar el cumplimiento voluntario y en caso de ser necesario el coactivo de obligaciones tributarias”*. En Morales, la Secretaría Hacienda Municipal dispone de tres vías para el recaudo del impuesto predial:

1. **Recaudo voluntario:** es el mecanismo principal, en el que se declara y se paga oportunamente el contribuyente. Este se fortalece con incentivos financieros previstos en el Decreto 001 de 2025, que concede descuentos por pronto pago del 25 %, 15 % y 10 % dependiendo de la fecha límite. Con esta disposición se pretende incrementar la liquidez del municipio y promover una cultura de cumplimiento tributario.
  
2. **Cobro amistoso:** comprende las actuaciones administrativas anteriores al cobro coactivo, tales como notificaciones de las obligaciones pendientes, visitas domiciliarias y comunicaciones directas con los deudores. Se trata de prevenir y promover el pago con incentivos, evitando los trámites judiciales y con ello minimizar los gastos de administración, y reforzar la relación entre la administración y los ciudadanos.
  
3. **Cobro coactivo:** es de carácter ejecutorio y se aplica cuando el contribuyente no cumple con sus obligaciones fiscales. Para el caso de embargos, retención de pagos u otros modos de cobro, el municipio cuenta con facultades (arts. 43–47) con base en el Acuerdo 018 de 2017.

Asimismo, el municipio de Morales ha llevado a cabo campañas de cultura tributaria y educación tributaria para que los contribuyentes tomen conciencia de la función social del impuesto predial, de sus beneficios colectivo y del impacto que tiene en el desarrollo local.

Estas actuaciones pretenden no sólo mejorar la eficiencia en la recaudación, sino también aumentar la confianza ciudadana en la administración pública (Sánchez & Ortega, 2021).

En este sentido, una buena recaudación resultaría, entonces, en una señal de gobernanza local, pues es indicativa de que el municipio posee la capacidad institucional para gestionar sus recursos y proveer bienes y servicios públicos (Cubides Durán, 2018).

### **Mecanismos Implementados para el Cumplimiento del Impuesto Predial Unificado en Morales, Cauca (2025)**

Durante la gestión 2025, la Alcaldía de Morales ha venido fortaleciendo su administración tributaria a través de propuestas que buscan incentivar el cumplimiento del Pago del Impuesto Predial Unificado (IPU). Entre los mecanismos aplicados sobresalen cuatro ejes:

En primer lugar, los incentivos económicos por pago anticipado, consagrados en el Decreto 001 de 2025, otorgan descuentos del 25%, 15% y 10% a los pagadores dentro de los respectivos periodos, fomentando la cultura del pago oportuno.

En segundo término, la actualización administrativa permite la automatización de trámites y la utilización de servicios en línea para consultas y pagos, acorde con las pautas del Departamento Nacional de Planeación (DNP) para la gestión tributaria territorial.

En tercer lugar, educación y cultura tributaria fueron fortalecidas a través de campañas educativas destinadas a concientizar sobre la fiscalidad y la corresponsabilidad social (DIAN, 2023).

Finalmente, se robustecieron la fiscalización y el cobro coactivo, en aplicación de los artículos 43 al 47 del Acuerdo 018 de 2017, asegurando la materialización de la obligación tributaria.

En síntesis, estas políticas constituyen una muestra de la voluntad institucional para incrementar la eficiencia en la recaudación y desarrollar una cultura tributaria perdurable cimentada en la confianza, la transparencia y el compromiso ciudadano con el territorio.

### **Planteamiento del problema**

El Impuesto Predial Unificado (IPU) es una de las principales fuentes de recursos propios de los municipios colombianos, el cual es fundamental para la provisión de inversión en lo social, en la infraestructura y en los servicios públicos municipales. En el municipio de Morales, Cauca, este impuesto está regulado por el Acuerdo 018 de 2017, por medio del cual se adopta el Estatuto Tributario Municipal que se encuentra acorde con la Ley 14 de 1983 y el Decreto 001 de 2015. Estas disposiciones tienen como objetivo profundizar la autonomía fiscal, modernizar la gestión tributaria e inculcar una cultura de cumplimiento voluntario entre los contribuyentes.

Pero subsisten limitaciones estructurales que impiden la recaudación efectiva de este tributo. Entre ellas son la baja cultura tributaria, el catastro desactualizado, la escasa capacidad institucional para ejecutar procesos de fiscalización y cobranza, y una débil percepción de confianza entre la ciudadanía y el gobierno local. Aunque el municipio ha ofrecido incentivos como descuentos por pago anticipado y ha realizado campañas de educación tributaria, los ingresos no alcanzan las estimaciones, lo que compromete la sostenibilidad financiera y la inversión pública.

Según Sánchez y Ortega (2021), la cultura tributaria impacta en la conducta fiscal de los sujetos tributarios, en tanto refleja su nivel de conciencia, conocimientos y compromiso con la obligación de aportar para el bienestar social. En ese sentido, Torgler (2016), argumenta que el cumplimiento tributario no se deriva de la coerción o amenazas punitivas, sino de elementos éticos, sociales y administrativos que fortalecen la legitimidad del régimen fiscal.

En esa medida, es pertinente preguntarse cómo en el caso particular de Morales, la administración local ha administrado los canales de recaudación y control del impuesto catastral, y en qué medida estos encuentran sintonía con la cultura tributaria que caracteriza a sus ciudadanos. Por tanto, la interrogante que guía este escrito es: *¿Qué acciones ha desarrollado la administración municipal de Morales Cauca para el cumplimiento del Impuesto Predial Unificado 2025 y que cambios generó la cultura tributaria en este proceso?*

### **Objetivo General**

Estudiar del funcionamiento y efectividad de los mecanismos a través de los cuales la Secretaría de hacienda municipal de Morales Cauca promueve el cumplimiento y recaudo del Impuesto Predial Unificado (IPU) en cuanto a cultura tributaria y gestión fiscal municipal para el periodo 2025.

### **Objetivos Específicos**

- Conocer los instrumentos de control y de cobro que tiene a su disposición el municipio de Morales (Cauca) para garantizar el cumplimiento del impuesto predial unificado.
- Analizar la influencia de la cultura tributaria en los contribuyentes del impuesto predial vigencia 2025.
- Valorar el grado de éxito de los mecanismos a implementar, en el eje de cuáles mecanismos han contribuido mayormente en el cumplimiento fiscal, y de cuáles mecanismos presentan mayores dificultades en el recaudo.

### **Metodología**

Este trabajo tuvo como objeto de estudio el análisis de la cultura tributaria y su relación con el cumplimiento tributario del Impuesto Predial Unificado (IPU) en el municipio de Morales, Cauca 2025, para lo cual la investigación adoptó un enfoque

cualitativo descriptivo. Este tipo de perspectiva permitió la comprensión de las influencia sociales, administrativas y normativas que afectan a los ciudadanos contribuyentes y la administración tributaria municipal.

El estudio se desarrolló mediante un diseño de estudio de caso, focalizado en la administración municipal de Morales (Cauca) y sus estrategias de recaudación y fiscalización. Esta metodología fue apropiada para analizar los determinantes locales y de qué modo éstos incidieron en la consolidación de la autonomía financiera y el cumplimiento del IPU a través de la puesta en práctica del Acuerdo 018 de 2017 – Estatuto Tributario Municipal y el Decreto 001 de 2025.

### **Método y fuentes de información**

Para una comprensión teórica del fenómeno, se realizó un análisis documental a partir del acopio de fuentes académicas, institucionales y normativas. Se revisaron bases de datos y buscadores académicos tales como Google Scholar, EBSCOhost, Dialnet y RedALyC, privilegiando artículos, informes y documentos que trataran los temas de cultura tributaria, cumplimiento fiscal, administración local, impuesto predial y finanzas territoriales.

Las palabras claves: cultura tributaria, cumplimiento fiscal, impuesto predial unificado, gestión tributaria municipal, autonomía fiscal, Morales- Cauca, recaudo tributario territorial.

### **Análisis de la información**

El tratamiento de la información se efectuó a través de un análisis descriptivo e interpretativo que posibilitó conocer los mecanismos adoptados por el gobierno municipal y su vinculación con los niveles de cumplimiento del IPU. De la confrontación entre los marcos teóricos y lo recabado, se construyó una interpretación reflexiva acerca del fenómeno, centrada en evaluar la efectividad de los mecanismos de recaudación y la afectación de la cultura tributaria local.

Por tanto, esta técnica de estudio permitió tener una visión global de la problemática fiscal en el municipio de Morales, Cauca, resaltando los avances, las limitaciones y las posibilidades de superación que afronta el gobierno local para robustecer el cumplimiento fiscal y la viabilidad financiera del territorio.

### **Resultados y Discusión**

El estudio de resultados sobre el Impuesto Predial Unificado (IPU) en el municipio de Morales, Cauca se fundamenta en la necesidad de analizar el impacto de este impuesto en el recaudo local, ya que se considera como un pilar básico para financiar los bienes y servicios públicos esenciales del territorio. La presentación de los informes presupuestarios de los meses de marzo, junio y septiembre de 2025 sirvió para resumir los

puntos más importantes sobre los ingresos proyectados y efectivamente recaudados relacionados con este impuesto, permitiendo la observación de su desempeño a lo largo del ejercicio.

García Garzón (2020) señala que la descentralización fiscal en Colombia demanda no solo autonomía normativa, sino también un alto grado de institucionalidad la cual debe ser fuerte para permitir la gestión eficiente de los recursos propios. En particular, la estabilidad en la recaudación del impuesto predial en Morales para el año 2025 expresa estabilidad en la gestión que adquiere carácter progresivo, pero representa también la carencia de una planificación financiera local y la actualización de la base catastral. La eficiencia del recaudo municipal está ligada directamente a la convergencia de la política tributaria, la administración y la ciudadanía en el control del gasto público (García Garzón, 2020).

En las tablas elaboradas con base en la información del CUIPO (2025) se evidencia que el presupuesto asignado al impuesto predial unificado se mantuvo estable en 600 millones de pesos, discriminados en 100 millones para el sector urbano y 500 millones para el sector rural. Esta constancia refleja que no se introdujeron modificaciones presupuestales ni ajustes derivados de reformas tributarias municipales en el periodo evaluado. Asimismo, no se registraron nuevas figuras impositivas relacionadas ni se eliminaron categorías existentes dentro del predial unificado, lo que demuestra una estructura tributaria sin cambios normativos o administrativos significativos durante el año 2025.

De los datos puede extraerse que los mecanismos impositivos utilizados estaban dirigidos a mantener la estabilidad en las arcas fiscales, y no tanto a conseguir un alza progresiva de los ingresos prediales. Esta situación revela que, si bien el municipio ha logrado mantener una base estable de contribuyentes, no se observan resultados que sugieran un mayor grado de cumplimiento tributario, ni un incremento significativo en la recaudación. A este respecto, el estudio muestra la existencia de una demanda creciente por un mayor fortalecimiento institucional y por la búsqueda de estrategias orientadas hacia la modernización del catastro, la actualización de bases de datos y el fomento de la cultura tributaria local.

De esta manera, el análisis comparativo y secuenciado de los documentos presupuestario es una herramienta analítica y técnica esencial para analizar el comportamiento del impuesto predial en Morales – Cauca, así como el efecto de las políticas orientadas en la implementación tributaria. Este acercamiento inicial sirve para la elaboración de una línea base que se utilizará para una posterior evaluación especializada en cuanto a la eficacia de los instrumentos utilizados y el rol de la cultura tributaria en el cumplimiento fiscal de los contribuyentes de la localidad.

**Tabla 1. Comparativo del presupuesto inicial y definitivo del impuesto predial unificado – Morales, Cauca (2025)**

Mes	Presupuesto Inicial (COP)	Presupuesto Definitivo (COP)	Variación (%)	Observaciones
Marzo 2025	600,000,000	600,000,000	0.0%	Se mantiene el valor base del recaudo, sin modificaciones presupuestales.

Mes	Presupuesto Inicial (COP)	Presupuesto Definitivo (COP)	Variación (%)	Observaciones
Junio 2025	600,000,000	600,000,000	0.0%	No se observan incrementos, lo cual indica estabilidad del ingreso en el primer semestre.
Septiembre 2025	600,000,000	600,000,000	0.0%	El monto permanece igual a la inicial, sin ajustes presupuestales, evidenciando falta de actualización o proyección dinámica.

**Fuente:** Categorización Única de Información Presupuestal (CUIPO) – A\_PROGRAMACION\_DE\_INGRESOS, Municipio de Morales (2025).

**Tabla 2. Análisis del comportamiento del impuesto predial por sectores (urbano y rural)**

Mes	Predial Urbano (COP)	Predial Rural (COP)	Total, Recaudo (COP)	Observaciones
Marzo 2025	100,000,000	500,000,000	600,000,000	Predomina el recaudo rural, con un 83.3% del total.
Junio 2025	100,000,000	500,000,000	600,000,000	Se conserva la proporción urbano-rural, sin variaciones.
Septiembre 2025	100,000,000	500,000,000	600,000,000	El comportamiento del ingreso es estable; no se observan ajustes fiscales o ampliación de la base gravable.

**Fuente:** CUIPO, Municipio de Morales (2025).

**Tabla 3. Interpretación comparativa y discusión preliminar**

Aspecto Evaluado	Marzo 2025	Junio 2025	Septiembre 2025	Discusión / Implicaciones
Variación del presupuesto definitivo	Sin cambio	Sin cambio	Sin cambio	La estabilidad del impuesto predial puede reflejar una falta de actualización catastral o poca gestión en

Aspecto Evaluado	Marzo 2025	Junio 2025	Septiembre 2025	Discusión / Implicaciones
				ampliación de la base gravable.
Relación urbano-rural	Predomina el rural (5:1)	Predomina el rural (5:1)	Predomina el rural (5:1)	Se evidencia una dependencia del sector rural, lo que limita el potencial de diversificación del recaudo urbano.
Política tributaria local	Conservadora	Sin ajustes	Sin ajustes	La administración municipal no introduce reformas ni ampliaciones que fortalezcan el recaudo.
Implicación fiscal	Neutral	Neutral	Neutral	Sin cambios presupuestales ni nuevas estrategias de recaudo, lo que puede afectar la capacidad fiscal del municipio.

**Fuente:** *Elaboración propia con base en información del sistema CUIPO – Categoría Única de Información Presupuestal Ordinaria (Municipio de Morales, Cauca, 2025).*

Orozco (2020), para quien el cumplimiento tributario en los municipios colombianos está muy determinado por las condiciones sociales y culturales, entre las que sobresalen la confianza en las instituciones, la percepción de justicia tributaria y el nivel de formalidad económica. En zonas rurales como la de Morales, Cauca, donde la organización comunitaria y la tenencia informal de la tierra son la base, estos elementos afectan directamente la voluntad de los pobladores de pagar el impuesto predial. Por consiguiente, los resultados al 2025 deben ser analizados no sólo desde la perspectiva administrativa, sino también desde la sociocultural del cumplimiento tributario (Orozco, 2020).

Ortega (2019) plantea que la conciencia fiscal se forma cuando se entiende la función de los impuestos en el bienestar colectivo. En el caso del municipio de Morales, la

promoción de tal conciencia implicaría el reforzamiento de la educación ciudadana acerca de la utilización del impuesto predial y cómo éste impacta en las obras públicas, la infraestructura y los servicios comunitarios. Así se traduce el cumplimiento tributario, de obligación legal a práctica social basada en la corresponsabilidad y en la confianza social.

### **Análisis de la Gestión del Impuesto Predial en Morales, Cauca (2025)**

#### **Resultados Clave**

El estudio del comportamiento del impuesto predial en el municipio de Morales Cauca durante seis meses entre marzo y septiembre del año 2025, permite evidenciar la trascendencia que tiene para la gestión fiscal local la consolidación de una cultura tributaria y el fortalecimiento en la aplicación de mecanismos recaudatorios más eficientes. Contrariamente a otros recursos, el impuesto predial unificado (IPU) es una fuente indispensable para mantener la sostenibilidad financiera del municipio, ya que hace posible el financiamiento para sostenimiento, pago de deuda e inversión social.

El presupuesto inicial y definitivo para el impuesto predial fue de \$600.000.000 de acuerdo con la información emitida por el CUIPO-Sistema Único de Información Presupuestal Ordinaria, para los meses de junio y septiembre de 2025. Esto indica que, aunque el municipio pudo sostener el objetivo de recaudación fijado para su vigencia, no se aprecian modificaciones importantes en la nómina de ingresos previstas ni por un incremento en sus aportantes, ni por una revisión catastral. Esto sugiere que, aunque el

municipio pudo sostener la meta de recaudo para su vigencia, no se visualizan aumentos sustanciales en el ingreso supuesto ni derivados de mayor número de contribuyentes o por actualización catastral. Este comportamiento refleja que la recaudación tributaria es constante, pero está siendo limitada todavía por factores estructurales, entre ellos, la informalidad sobre la tenencia de la tierra y la ausencia de actualización de los catastros rurales y urbanos.

Según la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN (2023), el consolidar una cultura tributaria es un componente para que exista un nivel sostenible de cumplimiento fiscal, en especial en las alcaldías donde se tienen altos niveles de informalidad y escepticismo frente a las instituciones. En el municipio de Morales, Cauca, dicha estrategia significaría un aporte considerable a la mejora en la recaudación predial, puesto que la enseñanza, el estímulo por practicar un pago anticipado y los programas de educación ciudadana ayudarían mucho a tal propósito. Como sostiene la DIAN, el conocimiento de la destinación de los tributos y la transparencia en la gestión pública, fortalecen la confianza y, como consecuencia, el cumplimiento voluntario (DIAN, 2023).

Por el contrario, la mayoría de los demás tributos locales, a saber: la sobretasa ambiental y la sobretasa bomberil, registraron en tal lapso incrementos positivos en sus montos recaudados, demostrando que es el municipio el que posee la facultad de subir las tarifas y también de buscar nuevas fuentes de recursos. No obstante, el crecimiento para el impuesto

predial no era equivalente, y tal hecho podría deberse a faltantes en la cultura de pago y a la poca aplicación de sanciones persuasivas por parte del gobierno local.

Desde la óptica de la cultura tributaria, autores como Torgler (2016) y Sánchez y Ortega (2021) señalan que el cumplimiento voluntario está relacionado con el grado de percepción y legitimidad del sistema fiscal, así como con la confianza ciudadana hacia una adecuada administración transparente de los recursos públicos.

La articulación de un derecho al impago fiscal con una cultura del cumplimiento, en Morales, Cauca Por su parte, el tejido ciudadano también se ha visto comprometido por rendido: la baja participación en asuntos fiscales, el limitado acceso a beneficios tangibles producto del pago del predial, entre otros factores que no han hecho fácil que la gente se vincule a una cultura de cumplimiento pésimamente entendida a lo largo y ancho y en etapas anteriores del documento. Al respecto, los resultados del período 2025 sugieren que el gobierno municipal ha logrado avanzar en el desarrollo de una sólida estructura normativa y administrativa, y que debe superar el desafío de desarrollar políticas dirigidas a la educación tributaria, a los incentivos al pago anticipado, y a los mecanismos de supervisión y recaudación coactivo, lo que incrementa los ingresos y al mismo tiempo evite que los contribuyentes se sientan resistentes.

En resumen, si bien el distrito ha sido capaz de generar estabilidad fiscal general, el hecho de que no se hayan otorgado aumentos en el presupuesto final del impuesto predial

unificado muestra que se requiere revisar los métodos de proyección, actualización catastral y segmentación socioeconómica de los contribuyentes. Será a través de una cultura fiscal fortalecida a nivel local y una adecuada gestión tributaria que se podrá lograr una autonomía financiera local sostenible y en consonancia con los principios de equidad y eficiencia tributaria.

### **Interpretación y Opinión Personal**

El comportamiento del Impuesto Predial Unificado (IPU) en el municipio de Morales, Cauca para el año 2025, posibilita analizar que el mayor reto no estaba en la normativa del sistema tributario, sino en la relación que existía entre el ciudadano y la administración pública. Durante la revisión documental y el análisis de los datos presupuestarios, se constató que, si bien el municipio cuenta con instrumentos legales y ha establecido métodos para la recaudación, el cumplimiento tributario es bajo debido a que persiste la no apropiación social de la cultura fiscal.

Desde nuestro punto de vista, este resultado demuestra que aún muchos contribuyentes continúan viendo el pago de impuestos como una obligación que se les impone y no como una contribución voluntaria para con el desarrollo del territorio. La baja rentabilidad obtenida por el pago del predial, una parte se sigue perdiendo en infraestructura, saneamiento o servicios públicos, genera desconfianza, y reduce la motivación de la gente para cumplir a tiempo. En ese sentido, entiendo que el reforzamiento en cuanto a cultura

tributaria debe ser un proceso continuo educativo y no sólo una campaña temporal de recaudación.

Así mismo, los datos del sistema CUIPO revelan que el municipio tuvo un presupuesto constante, sin aumentos significativos en el primer semestre de 2025. Se puede interpretar esta actitud como una señal de estancamiento en materia fiscal, posiblemente determinada por una insuficiente actualización catastral y por la falta de políticas más creativas de cobro y seguimiento. En nuestra opinión, no sólo se debe aumentar la presión fiscal en dicho sentido, sino también generar confianza, comunicación y participación ciudadana, materia que directamente influye en la voluntad de pago.

Otro dato a considerar discriminando es la disparidad en los ingresos tributarios: aunque hay algunos impuestos municipales que presentan aumento, el predial sigue siendo igual. Esta situación corrobora que la administración municipal precisa de instrumentos más diferenciados y más cercanos a la realidad de cada contribuyente, particularmente en áreas de campaña donde domina la informalidad y los bajos niveles de cultura fiscal.

Finalmente, desde una lectura crítica consideramos que el municipio de Morales-Cauca, es de alguna forma, capaz de avanzar en su capacidad fiscal, pero requiere a su vez fortalecer la conciencia ciudadana en cuanto a la importancia el cumplimiento tributario. La educación tributaria, transparencia en la utilización de recursos, y interacción-data entre administración y comunidad serían quizá los pilares de un modelo de gestión eficiente y

sustentable. La tasa de propiedad, en lugar de sólo una fuente de ingresos, podría transformarse en una herramienta de corresponsabilidad social que expresara el compromiso colectivo con el desarrollo local.

En nuestra opinión, el desafío no es sólo aumentar la presión tributaria sino generar confianza, comunicación y participación ciudadana ya que éstas tienen un impacto directo en la voluntad de pagar.

### **Conclusiones**

- 1.** El estudio de la administración del impuesto predial unificado por parte del municipio de Morales, Cauca, desde marzo hasta septiembre de 2025, permite concluir la importancia de la cultura tributaria como factor determinante de cumplimiento, por ende, sostenibilidad financiera municipal que recae en el contribuyente. Los resultados muestran que, si bien se mantiene un recaudo presupuestado estable, no se tienen incrementos significativos en el ingreso real lo cual indica la presencia de limitaciones estructurales para la gestión y administración local tributaria.
- 2.** Primero que todo, la revisión a los datos presupuestales del sistema CUIPO informa que el impuesto predial unificado se presupuestó por única vez en \$600.000.000 para todo el período sin modificaciones positivas durante el año fiscal. Este comportamiento sugiere una mínima actualización catastral junto a

un muy débil incremento en la base gravable, lo que afecta directamente la recaudación.

3. El estudio corrobora también que la cultura tributaria en Morales es aún incipiente especialmente en el área rural, donde la tenencia de la tierra es altamente informal y las obligaciones fiscales son muy poco conocidas. La ausencia de estrategias permanentes de educación y sensibilización ciudadana incide en un mantenimiento de niveles muy bajos de cumplimiento voluntario.
4. En otro orden, se constató que la gestión municipal cuenta con procesos de avance en cuanto a la gestión presupuestaria y diversificación de ingresos, especialmente en tributos como la sobretasa ambiental y la sobretasa bomberil. Sin embargo, la potestad tributaria inmobiliaria se encuentra estancado en su posibilidad de crecimiento, que tiene preocupación por la implementación de mecanismos de control, seguimiento y supervisión más eficaces, acompañados de estímulos que fomenten el pago en tiempo y forma.
5. Finalmente, se concluye que la consolidación de una cultura tributaria sólida depende de tres factores esenciales: 1. Educación fiscal continua, que fomente la conciencia ciudadana sobre el valor del impuesto como instrumento de desarrollo. 2. Transparencia en la gestión de los recursos, que refuerce la confianza entre los contribuyentes y la administración, y 3. Actualización

técnica y normativa del sistema de recaudo, que permita una administración más equitativa, eficiente y sostenible del impuesto predial.

### Referencias

- Acuerdo **018 de 2017**. Por el cual se adopta el Estatuto Tributario del Municipio de Morales – Cauca. *Alcaldía Municipal de Morales, Cauca*.
- Constitución **Política de Colombia**. (1991). *Diario Oficial No. 44.444*. Bogotá: Congreso de la República.
- Contraloría **General de la República**. (2022). *Informe de gestión fiscal municipal 2021–2022*. Bogotá: Contraloría General de la República.
- Departamento **Nacional de Planeación – DNP**. (s. f.). *Guía para la gestión pública territorial*. Bogotá: DNP. Recuperado de <https://www.dnp.gov.co>
- Decreto **Municipal 001 de 2025**. Por el cual se adopta el calendario tributario e incentivos para la vigencia fiscal 2025. *Alcaldía Municipal de Morales, Cauca*.
- Dirección de **Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN**. (2023). *Educación y cultura tributaria en Colombia*. Bogotá: DIAN.

- García **Garzón, M.** (2020). *Finanzas públicas en Colombia: Una visión desde la política fiscal y la descentralización fiscal*. Bogotá: Editorial Universidad de América.
- Instituto **Geográfico Agustín Codazzi – IGAC.** (2022). *Manual del impuesto predial unificado*. Bogotá: IGAC.
- Ley **14 de 1983.** Por la cual se dictan normas sobre catastro e impuestos municipales. *Diario Oficial No. 36.139*. Bogotá: Congreso de la República.
- Orozco, **D.** (2020). *Factores sociales que influyen en el pago de impuestos municipales*. *Revista Colombiana de Administración Pública*, 18(1), 33–51.
- Ortega, **J.** (2019). *La conciencia fiscal como determinante del comportamiento tributario*. *Revista de Estudios Fiscales*, 14(2), 45–62.
- Sánchez, **M., & Ortega, P.** (2021). *Cultura tributaria y cumplimiento fiscal en América Latina*. *Revista Latinoamericana de Estudios Tributarios*, 27(3), 55–72.
- Torgler, **B.** (2016). *Tax compliance and moral obligation: Evidence from developing countries*. *Journal of Economic Behavior & Organization*, 131(1), 50–63.